

LA MEDICINA NAVAL EN LOS NUEVOS ESTUDIOS DE GRADO EN INGENIERÍA MARÍTIMA E INGENIERÍA NÁUTICA EN LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO



2ème Congrès International Hispano-francophone de Médecine Maritime -
Carthagène (Espagne) 3/5 octobre 2008

Amaia Castaños Urkullu

Raúl García Bercedo

Iñaki Irastorza Hernando

Escuela Técnica Superior de Náutica y Máquinas Navales

Universidad del País Vasco U.P.V./E.H.U.

1.INTRODUCCIÓN

- En qué consiste el cambio que estamos viviendo.
- Nuevos Planes de Estudios
- Competencias
- Módulos o Materias
- Mapa de Titulaciones



2. DESCRIPCIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE ESTUDIOS

- - A NIVEL GENERAL
 - ESTUDIOS DE GRADO (Duración de cuatro cursos) Y POSGRADO
 - NUEVOS TÍTULOS reforman ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN y METODOLOGÍA (R.D. octubre 2007)





- A NIVEL DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

- Desde hace 2 años IBP (Programa para Impulso de la Innovación de la Docencia), AICRE, SICRE.

- FASES DEL PROCESO:

- MAPA DE TITULACIONES

- AUTORIZACIÓN DE ENSEÑANZAS



• MAPA DE TITULACIONES

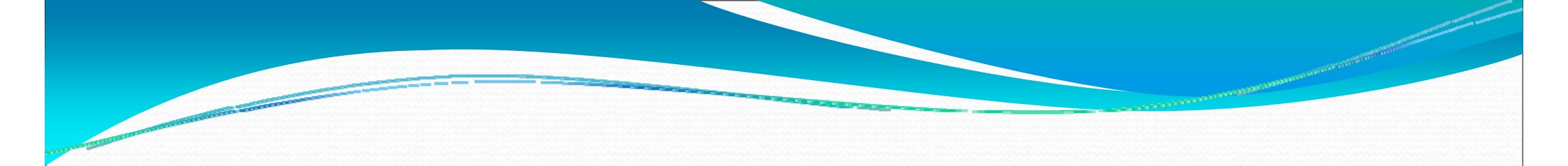
- Habrá de contener Datos generales y básicos
- Requiere de reflexión general en cada Centro
- Datos que exige el RD 1393/ 2007
- Requisitos que la UPV/EHU quiera incorporar en los Planes de Estudios de sus Titulaciones.

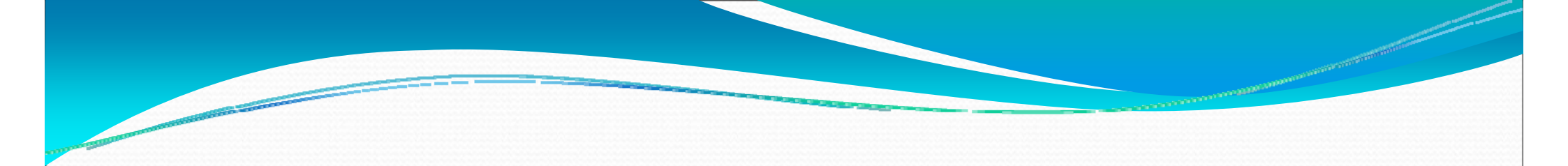
Requisitos

- 1. Exigencia del plan director del euskera de incorporar en las titulaciones de grado dos asignaturas optativas (para garantizar formación lingüística del alumnado)
- 2. Actividades relacionadas con la perspectiva de género
- 3. Aquellas otras que favorezcan el cumplimiento de los objetivos recogidos en el plan estratégico en el ámbito de la responsabilidad social
- 4. Actividades que fomenten la actitud emprendedora

3. NORMATIVA SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR Y APROBAR EL MAPA DE TITULACIONES DE GRADO

- Aprobado en Consejo de Gobierno del 29 de noviembre de 2007
- Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco uno de sus principios básicos la participación en la configuración del Espacio Europeo de Educación Superior y la integración en él mismo
- También tiene la promoción del sistema universitario vasco en Europa y en el mundo.

- 
- Adaptar los planes de estudios a las exigencias del espacio europeo de titulaciones, a efectos de posibilitar la movilidad de las tituladas y titulados en la Unión Europea, así como la asunción del sistema de crédito europeo.
 - Se promoverán las medidas oportunas para garantizar la plena legibilidad de los títulos y diplomas universitarios, así como su medición en unidades homogéneas conforme al sistema europeo de transferencia

- 
- Los nuevos títulos de Grado suponen una reforma profunda en relación a las vigentes titulaciones de Diplomaturas, Arquitectura o Ingenierías Técnicas, Licenciaturas, Arquitectura o Ingenierías
 - Las enseñanzas de Grado tienen como finalidad la obtención por parte del alumnado de una formación general, en una o varias disciplinas, y una formación orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional
 - Definirse las competencias generales y específicas

Competencias Generales y Específicas

- Debe adquirirlas durante sus estudios
- Serán exigibles para otorgar el título
- Deben ser evaluables
- Garantizarán como mínimo, las siguientes competencias básicas:

Competencias Generales y Específicas

- a) Que el alumnado haya demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.
- b) Que el alumnado sepa aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posea las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

Competencias Generales y Específicas

- c) Que el alumnado tenga la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
- d) Que el alumnado pueda transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.
- e) Que el alumnado haya desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

MAPA DE TITULACIONES.

- Objetivo.
- 1.– El objetivo de este proceso es definir las Titulaciones de Grado que la universidad quiere impartir en cada uno de sus Centros, como paso previo a la solicitud de autorización de enseñanzas.
- 2.– El mapa de titulaciones que apruebe el Consejo de Gobierno y autorice la Comunidad Autónoma, definirá las Titulaciones de Grado cuya implantación podrá ser solicitada por los Centros.

Comisión del Centro para el Mapa de Titulaciones

- La Junta de Centro aprobará, a propuesta del Equipo Directivo, la comisión que realizará el diseño del mapa de titulaciones del centro, con la composición que estime pertinente.

Propuestas de los Centros.

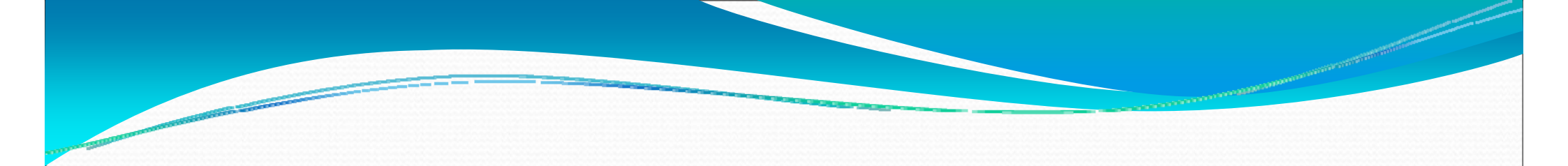
- 1.- Los títulos de Grado se diseñarán mediante estructura en árbol, X:Y,

X = n.º de cursos comunes e

Y = n.º de títulos de grado diferentes

Teniendo en cuenta:

- Que sea acorde con la demanda del alumnado
- Que sirva para satisfacer las necesidades sociales de formación superior
- Que sea compatible con una oferta bilingüe-plurilingüe,
- Que facilite la movilidad interna del alumnado (entre estudios de la UPV/EHU) y
- Que impulse la movilidad externa (Erasmus, Sicue-Seneca, etc.).

- 
- 2.- La comisión elaborará un anteproyecto de mapa de titulaciones con estructura en árbol, con las titulaciones para las que disponga de recursos docentes, académicos y materiales suficientes de acuerdo con la ratio que, a modo orientativo, se define. Este anteproyecto será aprobado por la Junta de Centro

- 3.- Para cada uno de los Títulos que se propongan se aportarán los siguientes datos, que se recogerán en los impresos que figuren, cuya actualización se delega en el Vicerrector o la Vicerrectora responsable de esta gestión.

- a) Denominación del título.
- b) Rama del conocimiento al que se vincula, de entre las incluidas en el anexo
- c) Estructura en «árbol» y distribución de los 240 créditos por cursos (1.º, 2.º, 3.º y 4.º).

- d) Justificación del título:
 - a.– Interés académico, científico y profesional del mismo.
 - b.– Perfil formativo del futuro titulado.
 - c.– Relación de competencias académicas y profesionales previstas.
 - d.– Prácticas externas, en su caso.
 - e.– Informes externos a la universidad que avalen la propuesta.
 - f.– Relación del título con titulaciones comparables dentro del Espacio Europeo de Educación Superior.
 - g.– Relación del título con actuales o futuros estudios de posgrado.
- e) Especialidades/minor, en su caso.
- f) Número de alumnos previstos en cada título, curso y especialidad /(minor)

La ratio Encargo Docente/Número de Estudiantes (ED/NE)

- Encargo Docente: n.º de créditos que se estime necesario para la impartición del título o del conjunto de títulos propuesto por el centro. A los efectos de estas estimaciones, se contemplará, en su caso, la impartición de los estudios en una o ambas lenguas oficiales.
- Número de Estudiantes: número de estudiantes equivalentes a tiempo completo que se prevé se encontrarán cursando los correspondientes estudios en el total de títulos y cursos. La citada estimación se realizará a partir del número medio de estudiantes que ha iniciado estudios en el Centro durante los últimos tres cursos académicos (NEm).
- El cálculo se efectuará de la siguiente manera

$$NE = NEm \times 1,20 \times 4.$$

MEMORIA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE ENSEÑANZAS

- Planificación de las enseñanzas (plan de estudios) que incluirá:
 - Denominación de las materias
 - Contenido en créditos
 - Organización temporal
 - Carácter obligatorio u optativo
 - Distribución de los 240 créditos ente materias básicas, obligatorias, optativas
 - Prácticas externas (si se incluyen) y
 - Trabajo fin de grado.

- Personal académico: Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto.
- Recursos materiales y Servicios: Justificación de que los medios materiales y servicios disponibles (espacios, instalaciones, laboratorios, equipamiento científico, técnico o artístico, biblioteca,...etc.), son adecuados para garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas.

Los tres últimos apartados son:

-) Resultados previstos: estimaciones de la tasa de graduación, de la tasa de abandono y de la tasa de eficiencia, así como el procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje del alumnado.
-) Sistemas de garantía de calidad: responsable del sistema de garantía de la calidad del plan de estudios, procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado, procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad, etc.
-) Calendario de implantación: cronograma de implantación del título, procedimiento de adaptación, en su caso, del alumnado de los estudios existentes al nuevo plan de estudios y enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto

DIRECTRICES PARA EL DISEÑO DE LOS PLANES DE ESTUDIOS.

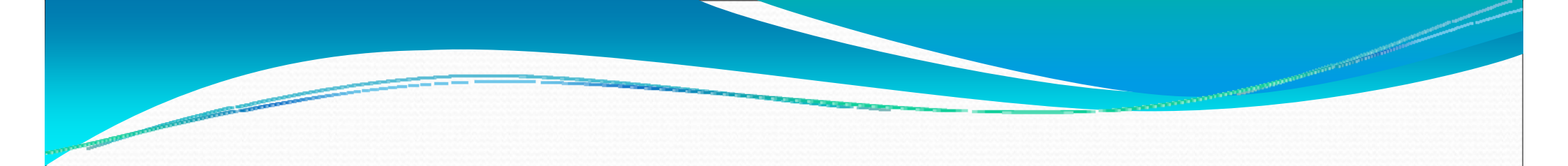
- 1.- Las enseñanzas universitarias oficiales se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la Comunidad Autónoma.
- 2.- Los planes de estudios tendrán 240 créditos, que contendrán toda la formación teórica y práctica que el alumnado deba adquirir: aspectos básicos de la rama de conocimiento, materias obligatorias u optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, trabajo fin de grado u otras actividades formativas.
- 3.- Las enseñanzas de grado concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de grado.

- 4.- Cada Título de Grado se adscribirá únicamente a una de las ramas de conocimiento que se indican en el anexo I, incluso el que tenga carácter interdisciplinar, que se adscribirá a la rama principal.
- 5.- El plan de estudios deberá contener un mínimo de 60 créditos de formación básica, de los que, al menos, 36 estarán vinculados a algunas de las materias que figuran en el anexo para la rama de conocimiento a la que se pretenda adscribir el título. Estas materias deberán concretarse en asignaturas y serán ofertadas en la primera mitad del plan de estudios.

- 6.– Los créditos restantes de formación básica, hasta 60, deberán estar configurados por materias básicas de la misma u otras ramas de las incluidas en el anexo, o por otras materias, siempre que se justifique su carácter básico para la formación inicial del estudiante, o su carácter transversal.

- 7.– Las asignaturas de los planes de estudios tendrán el siguiente número de créditos, en función de su carácter:
 - a) Las asignaturas básicas, un mínimo de 6 créditos.
 - b) Las asignaturas obligatorias, un mínimo de 6 créditos.
 - c) Las asignaturas optativas, recomendable un mínimo de 6 créditos y nunca menor de 4,5 créditos.

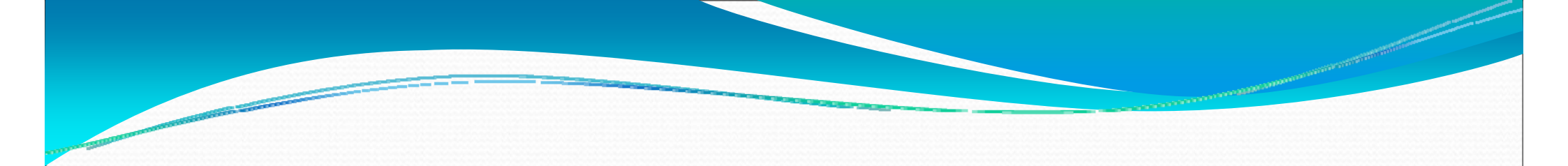
- 8.- En todos los Títulos de Grado se contemplarán las previsiones del Plan Director del Euskera en cuanto a la oferta en Euskera de todos los estudios de grado con una demanda suficiente y la incorporación en los mismos de las dos asignaturas optativas previstas en dicho Plan.
- 9.- Cada crédito ECTS equivale a 25 horas de trabajo del estudiante. Por cada ECTS se imputará 10 horas de encargo docente al profesorado.
- 10.- Las horas de una asignatura se distribuirán entre las modalidades de docencia previstas en la Normativa sobre tipos de docencia y dimensionamiento de grupos, aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión del 5 de octubre de 2006 (BOPV de 27 de noviembre de 2006).

- 
- 11.– Si los planes de estudios establecen prácticas externas obligatorias deberán tener una extensión máxima de 60 créditos y mínima de 12 y se ofertarán preferentemente en la segunda mitad del plan de estudios.

- 12.- La optatividad se definirá, con carácter general, a través de especialidades que se basarán en bloques de asignaturas/itinerarios que, en su conjunto, no superen los 90 créditos. Con carácter general los bloques de asignaturas de cada especialidad/minor sumarán 30 o 45 ECTS, de tal forma que podrán definirse tres especialidades/minor de 30 créditos o dos de 45 créditos, salvo excepciones justificadas para la que los centros requerirán la autorización expresa de la COAD. Estas especialidades no tendrán carácter vinculante para permitir que el alumnado, en función de su interés, pueda cursar asignaturas de uno o varios minor hasta completar la optatividad establecida en el plan de estudios. La optatividad mínima de cada plan de estudios deberá ser de 18 créditos para permitir que el alumnado pueda realizar las asignaturas previstas en el plan de euskera y los 6 créditos definidos en el artículo 15.7 de esta normativa.

- 13.- Para titulaciones en cuya estructura no se definan especialidades, la oferta de asignaturas optativas, en ningún caso será mayor, en número de créditos, al doble de los créditos optativos que el alumnado deba superar. La optatividad mínima será la señalada en párrafo inmediatamente anterior.
- 14.- El trabajo de fin de Grado tendrá una extensión mínima de 6 y máxima de 30 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y deberá estar orientado a la evaluación de competencias asociadas a la titulación.
- 15.- De acuerdo con el artículo 46.i de la Ley Orgánica 4/2007 de Universidades, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado.

- 16.– En aquellos supuestos en que el título a obtener habilite para el acceso al ejercicio de una actividad profesional regulada, los planes de estudios contendrán las materias que permitan obtener las competencias necesarias para ejercer la profesión de que se trate. A tales efectos, la universidad, justificará la adecuación del plan de estudios a las normas reguladoras del ejercicio profesional vinculado al título, citando expresamente dichas normas.
- 17.– Otros principios generales que deben inspirar el diseño de los nuevos títulos son que los planes de estudios tengan en cuenta que la formación en cualquier actividad profesional deberá realizarse desde el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, así como la promoción de los derechos humanos, los principios de accesibilidad universal y los valores propios de una cultura de paz y democracia, incluyendo enseñanzas relacionadas con dichos derechos, principios y valores.

- 
- 18.– La universidad podrá, mediante convenio, organizar enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención el plan de estudios deberá incluir el correspondiente convenio en el que especificará, al menos, qué universidad será responsable de la custodia de los expedientes del alumnado y de la expedición y registro del título, así como el procedimiento de modificación y extinción de planes de estudios.

CONTENIDO DEL PLAN DE ESTUDIOS.

- 1.- La denominación del título de Grado.
- 2.- Rama del conocimiento al que se vincula, de entre las incluidas en el anexo incluso el que tenga carácter interdisciplinar, que se adscribirá a la rama principal.
- 3.- El número de créditos por curso será de 60.
- 4.- La distribución de los 240 créditos por cursos y tipos:
 - a) Créditos básicos de la rama.
 - b) Créditos básicos de otras ramas.
 - c) Créditos obligatorios.
 - d) Créditos de prácticas externas obligatorias (si se incluyen).
 - e) Créditos del trabajo fin de grado.
 - f) Créditos optativos.

CONTENIDO DEL PLAN DE ESTUDIOS.

- 5.- La estructura académica, la ordenación temporal de las asignaturas y, en su caso, el establecimiento de especialidades.
- 6.- Las asignaturas básicas de la Rama a la que se adscribe y las asignaturas básicas de las materias del resto de las Ramas.
- 7.- Las asignaturas obligatorias y optativas.

Entre los créditos optativos ofertados deben figurar los 12 créditos para las 2 asignaturas definidas en el Plan Director del Euskera, así como los 6 créditos para las actividades relacionadas con la perspectiva de género y aquellas otras que favorezcan el cumplimiento de los objetivos recogidos en el plan estratégico de la UPV/EHU en el ámbito de Responsabilidad Social y las actividades que fomenten la actitud emprendedora, la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación y representación estudiantil.

CONTENIDO DEL PLAN DE ESTUDIOS.

- 8.– Para cada asignatura:
 - a) Denominación de la asignatura.
 - b) Número de créditos:
 - i.– Las asignaturas básicas, un mínimo de 6 créditos.
 - ii.– Las asignaturas obligatorias, un mínimo de 6 créditos.
 - iii.– Las asignaturas optativas, recomendable un mínimo de 6 créditos y nunca menor de 4,5 créditos.
 - c) Carácter: básica de rama, básica de otras ramas, obligatoria y optativa.
 - d) Duración: anual o cuatrimestral.
- iv.– Sistema para evaluar la adquisición de competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente.
 - v.– En su caso, especialidad o especialidades, a la/s que pertenezca.

CONTENIDO DEL PLAN DE ESTUDIOS.

- e) Plan docente: como mínimo los datos siguientes o los definidos en el programa IBP, siempre que entre ellos figuren éstos:
- i.- Competencias que adquiere el estudiante en dicha asignatura.
 - ii.- La descripción del temario (contenidos).
 - iii.- Las actividades formativas, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante. Debe especificarse los tipos de docencia presencial que se utilizarán: Clase Magistral (M), Seminarios (S), Prácticas de Aula (PA), Prácticas de Laboratorio (PL), Prácticas de Ordenador (PO), Talleres (no industriales) (TA), Talleres Industriales (TAI), Prácticas Clínicas (PCL), Prácticas de Campo y Deportivas (PCAyD).

CONTENIDO DEL PLAN DE ESTUDIOS.

- f) La vinculación de las asignaturas a los códigos de la clasificación de la Unesco, de cuatro o seis dígitos.
- g) El departamento responsable de la docencia de cada asignatura.
- h) Uno de los siguientes índices de asignación presupuestaria:
 - i.- Asignaturas sólo teóricas, sin prácticas.
 - ii.- Asignaturas que requieran la utilización ocasional de ordenadores y/o aparatos audiovisuales.
 - iii.- Asignaturas que precisan la utilización intensiva de ordenadores y/o aparatos audiovisuales.
 - iv.- Asignaturas en las que se utiliza material fungible y de laboratorio de coste intermedio.

CONTENIDO DEL PLAN DE ESTUDIOS.

- v.- Asignaturas que requieran la utilización intensiva de laboratorios y material fungible de alto coste.
- i) Idioma/s de impartición.
- j) Modalidad de impartición: presencial, semipresencial, a distancia, etc.
- 9.- El resto de exigencias que estén establecidas en las directrices del RD 1393/2007, por la Comunidad Autónoma y en los Estatutos de la UPV/EHU

4. CONFERENCIA DE DECANOS Y DIRECTORES DE ESCUELAS Y FACULTADES DE NÁUTICA

- Se celebró en Bilbao, el 13 de diciembre de 2007
 - Grados en Ingeniería Náutica e Ingeniería Marítima
 - Materias básicas de la rama (Ingenierías y Arquitectura)

Empresa:	6
Expresión gráfica:	6
Física:	15
Informática:	6
Matemáticas:	15
Química:	6
 - Materias básicas de otras ramas:

Idioma moderno:	6
-----------------	---

Conferencia de Decanos y Directores de Escuelas y Facultades de
Náutica (Bilbao, 13 de diciembre de 2007)

GRADO EN INGENIERÍA NÁUTICA

	1 ^{er} CURSO	2 ^o CURSO	3 ^{er} CURSO	4 ^o CURSO
Materias básicas de la rama	42	12	0	0
Materias básicas de otras ramas	6	0	0	0
Obligatorias	12	48	48	0
Prácticas externas	0	0	0	60
Libre elección	0	0	6	0
Proyecto Fin de Grado	0	0	0	6
TOTAL	60	60	54	66

Conferencia de Decanos y Directores de Escuelas y Facultades de
Náutica (Bilbao, 13 de diciembre de 2007)

GRADO EN INGENIERÍA MARÍTIMA

	1 ^{er} CURSO	2 ^o CURSO	3 ^{er} CURSO	4 ^o CURSO
Materias básicas de la rama	42	12	0	0
Materias básicas de otras ramas	6	0	0	0
Obligatorias	12	48	48	30
Prácticas externas	0	0	0	30
Libre elección	0	0	6	0
Proyecto Fin de Grado	0	0	0	6
TOTAL	60	60	54	66

REUNIÓN DE DIRECTORES Y DECANOS DE LAS ESCUELAS Y FACULTADES DE NÁUTICA Y EL COLEGIO DE OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE ESPAÑOLA

Se celebró en Madrid el 23 de enero de 2008

- ACUERDOS ADOPTADOS:

1. Adaptar la duración de las prácticas externas a la configuración del grado
2. Incluir en las directrices todas las competencias de la profesión reguladas
3. Denominar a los títulos de Grado:
 - Graduado en Ingeniería Náutica
 - Graduado en Ingeniería Marítima
 - Graduado en Ingeniería de Radioelectrónica y Comunicaciones Navales.

REUNIÓN DE DIRECTORES Y DECANOS DE LAS ESCUELAS Y FACULTADES DE NÁUTICA Y EL COLEGIO DE OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE ESPAÑOLA

4. Estructura:

Los títulos de Grado, se desarrollarán con una duración total de cuatro años correspondientes a 240 créditos ECTS, de los cuales 30 créditos ECTS serán prácticas externas.

5. Competencias

Con el título de Grado correspondiente, además de las atribuciones propias del título, se podrán obtener las de Piloto de 1ª de la Marina Mercante. Oficial de Máquinas de 1ª y Oficial Radioelectrónico de 2ª de la Marina Mercante

REUNIÓN DE DIRECTORES Y DECANOS DE LAS ESCUELAS Y FACULTADES DE NÁUTICA Y EL COLEGIO DE OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE ESPAÑOLA

6. Denominación de los títulos de Master:

- Master en Ingeniería Náutica
- Master en Ingeniería Marítima
- Master en Ingeniería de Radioelectrónica y Comunicaciones Navales

7. Estructura:

Los títulos de Master tendrán una duración de 1 año equivalente a 60 créditos ECTS

8. Competencias:

Con el título de Master correspondiente, además de las atribuciones propias del título, se

Podrán obtener las de Capitán, Jefe de Máquinas y Oficial Radioelectrónico de 1ª de la Marina

Mercante.

REUNIÓN DE DIRECTORES Y DECANOS DE LAS ESCUELAS Y FACULTADES DE NÁUTICA Y EL COLEGIO DE OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE ESPAÑOLA

9. Comisiones:

- Desarrollar una comisión de trabajo por carrera para que, antes del día 31 de enero de 2008 se aporten los criterios de competencias y planificación de las enseñanzas de grado y master.
- La Comisión de Grado de Ingeniería Náutica se compondrá por la representación de las Escuelas de Gijón, Santander, Bilbao y Barcelona

REUNIÓN DE DIRECTORES Y DECANOS DE LAS ESCUELAS Y FACULTADES DE NÁUTICA Y EL COLEGIO DE OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE ESPAÑOLA

- La Comisión de Grado de Ingeniería Marítima se compondrá por la representación de las Escuelas de La Coruña, Cádiz y Santa Cruz de Tenerife
- La Comisión de Grado de Ingeniería en Radioelectrónica y Comunicaciones Navales se compondrá por la representación de las Escuelas de Cádiz y Santa Cruz de Tenerife.

5. SESIÓN DE TRABAJO con “Propuestas para la elaboración de los nuevos títulos de grado”.

- Presentación por grupo de expertos del Ministerio de Ciencia e Innovación centrada en el Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el marco del EEES.
- Eventos dirigidos a los equipos directivos de los centros y miembros de las comisiones encargadas de diseñar las nuevas propuestas de Grado incluyendo responsables de la titulación y coordinadores/as de curso

OBJETIVOS

- 1. Visualizar maneras de articular el currículo, alternativas a las vigentes
- 2. Reflexionar sobre las posibilidades de diseñar los nuevos títulos de grado tomando como eje las competencias y con estructura modular
- 3. Comprender y contrastar los aspectos de diseño que suscitan interrogantes entre los miembros de las comisiones
- 4. Resolver cuestiones que susciten dudas en relación con el Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

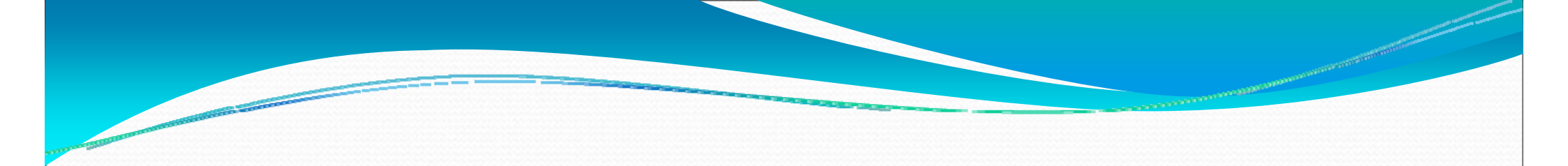
CUESTIONES PLANTEADAS DESDE LOS CENTROS

Los ejes en torno a los que se agrupan las cuestiones suscitadas:

- Una propuesta curricular basada en competencias va a necesitar una mayor clarificación y concreción conceptual (genéricas, específicas, transversales...)
- Habrá que tener en cuenta las consecuencias metodológicas del enfoque por competencias, especialmente en lo que se refiere a los tipos de actividades y tareas destinadas a su desarrollo, y al modo de realizar la evaluación por competencias.
- ¿En qué se van a centrar los equipos docentes? ¿El curso, el módulo, la competencia?
- ¿Cómo se van a articular competencias, actividades y la evaluación de las materias integradas en un mismo módulo?

6. CURSO 2008-2009

- Actualmente todos los profesores de primer curso de las actuales diplomaturas, repartimos la docencia de acuerdo al nuevo sistema, dentro de lo que es la puesta en marcha del Programa para el Impulso de la Innovación de la Docencia en los Centros de la UPV/EHU.
- Tenemos que cambiar lo que hasta ahora significaba un crédito, que era el tiempo que el profesor empleaba en transmitir un conocimiento, que estaba estipulado en 10 horas un crédito.
- En el nuevo sistema, el crédito pasa a ser el tiempo que necesita el estudiante en asimilar dicho conocimiento. Se amplía hasta 25 horas.

- 
- Es plantear un modelo muy diferente respecto a la enseñanza tradicional. Es una enseñanza basada en competencias que fomenta la autonomía del alumno y el desarrollo de otras capacidades.
 - Un proyecto educativo que incida en la participación del estudiante, que fomente la colaboración, la asunción de responsabilidades; de unos profesores convertidos en una especie de tutores implicados directamente en el proceso de aprendizaje; y de un modelo de formación práctica en empresas reales y estancias en universidades extranjeras.